



Para despachos de oficio quatro misas

BELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CUATRO.

bricas de Polvora, antes de los Reales Decretos, ex-  
pedidos sobre restricción de algunas de ellas. Ma-  
drid once de Noviembre de mil setecientos quaren-  
ta y siete. Don Joseph de Naboa. Don Bernabè de  
Riaza y Velasco.

Es Copia de la Real Cedula, mandada nuevamente observar,  
por resolución de S. M. comunicada por el Excelentissimo Se-  
ñor Marqués de Squilace à los Señores Directores Generales  
de Rentas en siete de Junio de mil setecientos y sesenta y qua-  
tro, que original queda en esta Contaduria Principal de las  
Rentas de Polvora, y Azufre de mi cargo. Madrid diez,  
y seis de Junio de mil setecientos,  
y sesenta y quatro.

Juan Caxado  
Excmo

nota

õy veinte y quatro de Julio mill setecientos sesenta y quatro a,  
sea requerido ala R.ª Justicia desta villa con el despatcho  
y exemplar antecedentes original, adque se lea el dicho  
entero cumplimiento y pagase con su referen-  
cia que haia lugar lo ponga por notaga firmada  
en la villa de Madrid a diez y seis de Junio de mil setecientos  
y sesenta y quatro años.

Prado

